



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE BECA DE COLABORACIÓN

PRIMERO: Que, con fecha 2 de mayo de 2022 se publicó CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYO AL PROGRAMA UCLMEMPRENDE Y AL PUNTO DE ATENCIÓN A EMPRESAS DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (BDNS Identif. 622950)

SEGUNDO: Que, con fecha 6 de junio de 2022, se publicó la resolución provisional de adjudicación de becas de colaboración en la que se estableció un plazo de 3 días a contar desde la fecha de esta resolución para que los interesados pudieran presentar alegaciones a la resolución provisional, finalizando este plazo sin recibirse alegaciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la referida base séptima de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones.

Si pasado el plazo establecido no se hubiese recibido ninguna alegación, este órgano procederá a elevar a definitiva esta resolución provisional.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

ID. DOCUMENTO	Jjtc3wo7FM		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	10-06-2022 10:23:21	1654849402864	
 Jjtc3wo7FM			




**ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

BENEFICIARIO/A	
Nombre	GADI ALESSANDRA MANTILLA MEDINA
NIF	***9691**
Puntuación:	14 puntos
Período disfrute	De 13/06/2022 al 31/12/2022 (agosto del año 2022 considerado inhábil)
Importe mensual (base 3.2 de la convocatoria)	320 €
Horas semanales	15 horas
Aplicación presupuestaria	0051000/422D/16
Destino	Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento
Tipo de beca	Colaboración (extracurricular)

**ANEXO II
RELACIÓN DE SUPLENTE**

SUPLENTE		
Apellidos y nombre	NIF	Puntuación
JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ	**6364***	12 puntos

ID. DOCUMENTO	Jjt c3wo7FM		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		10-06-2022 10:23:21	1654849402864
 Jjt c3wo7FM			